



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN

Bienes del Estado para el desarrollo del país

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

II SUBASTA PÚBLICA - 2018 COMUNICADO N° 5

La Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la SBN, encargada de conducir el proceso de la II Subasta Pública – 2018, hace de conocimiento lo siguiente:

Respecto a los Lote 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13

Ubicados en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima.

A) Se comunica la presentación de siete (7) oposiciones a la subasta pública de los referidos lotes, conforme se detalla:

- Mediante escrito presentado el 23 de octubre de 2018 (S.I. N° 38598-2018), el señor Saúl Emiliano Berrocal Castillo, en representación de la Asociación de Medianos y Microempresarios Sol Perú, formula **oposición a la subasta pública del Lote 7**, señalando, entre otros, que su representada es legítima poseedora de más de 332 hectáreas de terreno eriazos desde el año 1999, que involucra al predio materia de subasta.
- Mediante escrito presentado el 23 de octubre de 2018 (S.I. N° 38599-2018), el señor Saúl Emiliano Berrocal Castillo, en representación de la Asociación de Medianos y Microempresarios Sol Perú, formula **oposición a la subasta pública del Lote 8**, señalando, entre otros, que su representada es legítima poseedora de más de 332 hectáreas de terreno eriazos desde el año 1999, que involucra al predio materia de subasta.
- Mediante escrito presentado el 23 de octubre de 2018 (S.I. N° 38592-2018), el señor Saúl Emiliano Berrocal Castillo, en representación de la Asociación de Medianos y Microempresarios Sol Perú, formula **oposición a la subasta pública del Lote 9**, señalando, entre otros, que su representada es legítima poseedora de más de 332 hectáreas de terreno eriazos desde el año 1999, que involucra al predio materia de subasta.

Mediante escrito presentado el 23 de octubre de 2018 (S.I. N° 38593-2018), el señor Saúl Emiliano Berrocal Castillo, en representación de la Asociación de Medianos y Microempresarios Sol Perú, formula **oposición a la subasta pública del Lote 10**, señalando, entre otros, que su representada es legítima poseedora de más de 332 hectáreas de terreno eriazos desde el año 1999, que involucra al predio materia de subasta.

- Mediante escrito presentado el 23 de octubre de 2018 (S.I. N° 38594-2018), el señor Saúl Emiliano Berrocal Castillo, en representación de la Asociación de Medianos y Microempresarios Sol Perú, formula **oposición a la subasta pública del Lote 11**, señalando, entre otros, que su representada es legítima poseedora de más de 332 hectáreas de terreno eriazos desde el año 1999, que involucra al predio materia de subasta.
- Mediante escrito presentado el 23 de octubre de 2018 (S.I. N° 38596-2018), el señor Saúl Emiliano Berrocal Castillo, en representación de la Asociación de Medianos y Microempresarios Sol Perú, formula **oposición a la subasta pública del Lote 12**, señalando, entre otros, que su representada es legítima poseedora de más de 332 hectáreas de terreno eriazos desde el año 1999, que involucra al predio materia de subasta.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento**SBN**

Bienes del Estado para el desarrollo del país

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Mediante escrito presentado el 23 de octubre de 2018 (S.I. N° 38597-2018), el señor Saúl Emiliano Berrocal Castillo, en representación de la Asociación de Medianos y Microempresarios Sol Perú, formula **oposición a la subasta pública del Lote 13**, señalando, entre otros, que su representada es legítima poseedora de más de 332 hectáreas de terreno eriazos desde el año 1999, que involucra al predio materia de subasta.

Las referidas oposiciones han sido atendidas por esta Subdirección con los siguientes oficios:

S.I.	OFICIO n.º	RESULTADO
38598-2018	2926-2018/SBN-DGPE-SDDI Notificado el 31 de octubre de 2018	Se declaró improcedente , toda vez que fue presentado fuera de plazo.
38599-2018	2925-2018/SBN-DGPE-SDDI Notificado el 31 de octubre de 2018	Se declaró improcedente , toda vez que fue presentado fuera de plazo.
38592-2018	2931-2018/SBN-DGPE-SDDI Notificado el 31 de octubre de 2018	Se declaró improcedente , toda vez que fue presentado fuera de plazo.
38593-2018	2930-2018/SBN-DGPE-SDDI Notificado el 31 de octubre de 2018	Se declaró improcedente , toda vez que fue presentado fuera de plazo.
38594-2018	2929-2018/SBN-DGPE-SDDI Notificado el 31 de octubre de 2018	Se declaró improcedente , toda vez que fue presentado fuera de plazo.
38596-2018	2928-2018/SBN-DGPE-SDDI Notificado el 31 de octubre de 2018	Se declaró improcedente , toda vez que fue presentado fuera de plazo.
38597-2018	2927-2018/SBN-DGPE-SDDI Notificado el 31 de octubre de 2018	Se declaró improcedente , toda vez que fue presentado fuera de plazo.



Asimismo, se indicó en cada oficio, que **la posesión y los procesos judiciales** que puedan existir sobre predios de propiedad del Estado, **no limita su libre disponibilidad**, siempre que dicha situación sea debidamente consignada en la resolución que aprueba la venta, en las bases de la subasta, así como en los avisos de convocatoria y en los contratos respectivos, de conformidad con el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2016/SBN; en ese sentido, se comunicó que las ocupaciones encontradas en los Lotes N° 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, han sido debidamente consignadas en las Resoluciones N° 600, 601, 602, 603, 604, 605 y 606-2018/SBN-DGPE-SDDI (que aprueban la venta por subasta pública de los indicados lotes), las Bases Administrativas N° 002-2018/SBN-DGPE-SDDI aprobado mediante Resolución N° 614-2018/SBN-DGPE-SDDI y el aviso de convocatoria de la II Subasta Pública 2018.

B) Se comunica la presentación de seis (6) Recursos de Apelación, relacionados con los Lotes 7, 8 y 10, conforme se detalla:

- Mediante escrito presentado el 23 de octubre de 2018 (S.I. N° 38634-2018), los señores Donato Favian Minaya Gamboa y Carmen Domínguez Peña, interponen Recurso de Apelación contra el Oficio N° 2798-2018/SBN-DGPE-SDDI, que declaró improcedente su solicitud de oposición a la subasta pública del lote 7.
- Mediante escrito presentado el 23 de octubre de 2018 (S.I. N° 38636-2018), el señor Gilberto Urbano Diaz, interpone Recurso de Apelación contra el Oficio N° 2822-2018/SBN-DGPE-SDDI, que declaró improcedente su de solicitud de oposición a la subasta pública del lote 7.
- Mediante escrito presentado el 23 de octubre de 2018 (S.I. N° 38633-2018), la señora Elizabeth Benaute Dominguez interpone Recurso de Apelación contra el Oficio N° 2800-





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2018/SBN-DGPE-SDDI, que declaró improcedente su solicitud de oposición a la subasta pública de los lotes 7 y 8.

- Mediante escrito presentado el 23 de octubre de 2018 (S.I. N° 38635-2018), la señora Jessyka Esther Pedroza Cáceres, interpone Recurso de Apelación contra el Oficio N° 2823-2018/SBN-DGPE-SDDI, que declaró improcedente su de solicitud oposición a la subasta pública del lote 10.
- Mediante escrito presentado el 26 de octubre de 2018 (S.I. N° 39171-2018), el señor Deciderio Leiva Alvarado, interpone Recurso de Apelación contra el Oficio N° 2852-2018/SBN-DGPE-SDDI, que declaró improcedente su solicitud de oposición a la subasta pública del lote 8.
- Mediante escrito presentado el 26 de octubre de 2018 (S.I. N° 39172-2018), el señor Richard Alan Pulido De La Cruz, interpone Recurso de Apelación contra el Oficio N° 2853-2018/SBN-DGPE-SDDI, que declaró improcedente su solicitud de oposición a la subasta pública del lote 8.

Dichos recursos han sido atendidos por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, conforme se detalla:

S.I.	RESOLUCIÓN n.º	RESULTADO
38634-2018	122-2018/SBN-DGPE En proceso de notificación	Se declaró infundado
38636-2018	123-2018/SBN-DGPE En proceso de notificación	Se declaró infundado
38633-2018	125-2018/SBN-DGPE En proceso de notificación	Se declaró infundado
38635-2018	124-2018/SBN-DGPE En proceso de notificación	Se declaró infundado
39171-2018	120-2018/SBN-DGPE En proceso de notificación	Se declaró infundado
39172-2018	121-2018/SBN-DGPE En proceso de notificación	Se declaró infundado



San Isidro, 5 de noviembre de 2018

Subdirección de Desarrollo Inmobiliario

